



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/3849/2023**

**RM REGION METROPOLITANA,
30/10/2023**

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N° 18.834; los DFL. N° 262/1977, N° 1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; la Resolución N° 6/2019 y 11/2019, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 45/2020, que delega facultades; la Resolución Exenta N° 122512/1914/2022 del 5 de octubre de 2022 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en relación con la Resolución Exenta N° 153 del 10 de febrero de 2022 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; y la Resolución Exenta N° 2588/2002, que crea la Intranet Administrativa y las solicitudes de los funcionarios.

CONSIDERANDO:

Que, se requiere que el funcionario DIEGO LUIS YAMPARA YAMPARA, honorario, equivalente grado 14° EUR, de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, concorra a:

- SANTIAGO, para Participación en actividades de "Planificación Estratégica del SERPAT"
- ARICA, para Sesión 1 Taller de Música Tradicional Aymara en la Escuela Darío Salas.
- ARICA, para Asistencia Técnica Asociación de Sociedades Religiosas Virgen de La Tirana de Arica
- ARICA, para Sesión 2 y 3 Taller de Música Tradicional Aymara en la Escuela Darío Salas.
- ARICA, para Sesión 4 y 5 Taller de Música Tradicional Aymara en la Escuela Darío Salas.

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) DIEGO LUIS YAMPARA YAMPARA, RUN N° 17552358-8 de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, comuna de SANTIAGO a contar del 25 de septiembre de 2023 y hasta el 28 de septiembre de 2023, con motivo de OTRAS.



1698674906672015



1698675314162



REGISTRADO

30 OCT 2023

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Viático, Alojamiento, OTRAS.
Se solicitan viáticos 3 días al 100% y 1 día al 40% y Reembolso de pasajes, peajes, estacionamiento y bencina con cargo a la Transf 195, ambos de la Subdirección de Patrimonio Inmaterial.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 24-03-195, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

2) DIEGO LUIS YAMPARA YAMPARA, RUN N° 17552358-8 de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA a contar del 10 de octubre de 2023 y hasta el 10 de octubre de 2023, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje. No se solicitan viáticos, pero si reembolso de pasajes con cargo a la Transf 195 de la SNPCI.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 24-03-195, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

3) DIEGO LUIS YAMPARA YAMPARA, RUN N° 17552358-8 de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, comuna de ARICA a contar del 12 de octubre de 2023 y hasta el 12 de octubre de 2023, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje. No se solicitan viáticos, pero si reembolso de pasajes con cargo a la Transf 195 de la SNPCI.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 24-03-195, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

4) DIEGO LUIS YAMPARA YAMPARA, RUN N° 17552358-8 de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, comuna de ARICA a contar del 16 de octubre de 2023 y hasta el 17 de octubre de 2023, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje. No se solicitan viáticos, pero si reembolso de pasajes con cargo a la Transf 195 de la SNPCI.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 24-03-195, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.



1698674906672015



1698675314162



5) DIEGO LUIS YAMPARA YAMPARA, RUN N° 17552358-8 de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, comuna de ARICA a contar del 23 de octubre de 2023 y hasta el 24 de octubre de 2023, con motivo de OTRAS.



Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje. No se solicitan viáticos, pero si reembolso de pasajes con cargo a la Transf 195 de la SNPCI.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 24-03-195, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1698674906672015



1698675314162

